asi de que se sirvan dar la mas breve providencia
para el Molido de trigo que sea en esta Ciudad
por ahora vista y venciendo perciones a los
Molinos de agua mas cercanos para que no falte
el caso ninguna falta. Suplica en vista a S.
Correg.or que siendo necesario haga embargar
los bagages y carruages que tubieren por conve.
para la conduccion de dhos Granos. y entendido
por dho S. Correg.or mando se cumpla
Acordado por esta ciudad.
Entro el S.r Don Juan Bautista Lambero Vez.o
Haviendose dado principio a tubier el repartimiento
de Premisas hecho a los vez.os de la Poblacion de esta
Ciudad acuerda se suspenda su prosiguir como esta
mandado
La ciudad acuerda prosiga la citacion mandada
saver en razon de la busca de medios para las depen-
dencias que tiene en la Real chan.a de Grano de Ga.
el sabado primero cumplido ordin.o en cuio punto
los cavalleros com.s solicitaron con el fin de los
Galeras o otras personas siguiesen tomar en
Arrendam.to las sales y tomar del Almude
de quenta para que con entero conocim.to que
de esta ciud tomar resolu.n Suplica al S.r Correg.or
asi lo ord.e y entendido por dho S.r m.do se cumpla
lo acordado por esta ciud. =

Mig.l Fad.o de Simon — Juan Angelo Segura — Antonio [illegible] — Matias de Ruiz — Miguel Madrid y Zuazo

Pueblo

En la ciudad de Cartagena en grado de el
del mes de Noviembre año de mil setecientos